

**Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado**

Concejalía Delegada del Área de Limpieza

ANUNCIO

2.653

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Tomar razón de la sentencia número 126/2024 de 4 de abril, con número de procedimiento 581/2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, estimando el Recurso Contencioso-Administrativo contra la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, acuerdo que se anula en el particular en que se incluye la plaza 1-2LAB-16-35, y adopción de los acuerdos pertinentes.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 27 de junio de 2024.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se aprueba la “Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022”, publicándose dicho acuerdo en el BOP número 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 16 de junio de 2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se aprueba la “rectificación de errores detectado en el anexo del acuerdo por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de mayo de 2022”

TERCERO. Con fecha 20 de julio de 2022 se presenta ante la oficina de reparto de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, publicada en el BOP de 25 de mayo de 2022,

CUARTO. Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de fecha 19 de mayo de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el año 2022, identificado en el ordinal anterior, el trabajador Don José Fernando



006754d01200c140c007e837a070825A

Trujillo Falcón interpuso demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a que por turno se repartió el asunto, entendiéndose que no era competente para conocer del mismo dictó Auto ordenando elevar las actuaciones a la Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección primera del Tribunal Superior de Justicia que mediante auto dictado el 27 de octubre de 2022 aceptó el criterio del Juzgado y declaró su competencia.

QUINTO. Con fecha 29 de mayo de 2024 se recibe decreto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), declarando la firmeza de la sentencia número 126/2024 de 4 de abril.

SÉPTIMO. Procede por tanto llevar a cabo la ejecución de la Sentencia, en sus propios términos.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. (en adelante, LPGE-2021).
- Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 especialmente su disposición adicional primera relativa a la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad,
- Ley 39/2105, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante Ley 39/2105).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 40, de 24.2.2011; c.e. BOC 87, de 3.5.2011).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Consideraciones Jurídicas

I. De la ejecución de sentencias en el orden contencioso administrativos

La ejecución de las sentencias aparece regulada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa -LJCA- en el Capítulo 4 del Título 4º (arts. 103 a 113). En concreto, el artículo 103.2 de dicha ley establece que “las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en



006754e01200c140c0b07e837a070825A

éstas se consignen” y, en su apartado 4, que “serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los advirtiendo además en el artículo 112 que “el juez o tribunal adoptará, previa audiencia de las partes, las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado” pudiendo imponer multas o exigir responsabilidades penales por su incumplimiento. Por lo tanto, pesa sobre este Ayuntamiento la obligación de cumplir las sentencias en la forma y términos en ella consignados, lo que supone dictar nueva resolución excluyendo de la OPE de 2022, la siguiente plaza, ocupada por el trabajador que se indica:

NÚMERO PLAZA ANTERIOR	NÚMERO PLAZA	Subgrupo	Denominación	Código	ID	Nombre y Apellidos
1.2.4.6	1-2LAB-16-35	C2	Conductor RRSU	GRR-L-49	23089	Don José Fernando Trujillo Falcón

II. Sobre la competencia para resolver el recurso de reposición.

Siendo la Junta de Gobierno la competente para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tratándose asimismo de una competencia indelegable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2, corresponde al mismo órgano adoptar el pertinente acuerdo de anulación de la OPE 2022 en el sentido de excluir de la misma la plaza reseñada en la anterior consideración jurídica, tomando razón previamente del contenido de la Sentencia que así lo acuerda.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo aplicación del artículo 127.1.h) de la LRBRL, y de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva por la Gerencia del OEASML (artículo 28 e) y k) de los Estatutos) al concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, quién somete a la junta de gobierno la siguiente propuesta,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar razón de la sentencia número 126/2024 de 4 de abril, recaída en autos del procedimiento ordinario número 581/2022, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias interpuesto por el trabajador Don José Fernando Trujillo Falcón, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, publicada en el BOP número 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior modificar parcialmente la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, en el único sentido de excluir de la misma la siguiente plaza:

NÚMERO PLAZA ANTERIOR	NÚMERO PLAZA	Subgrupo	Denominación	Código	ID	Nombre y Apellidos
1.2.4.6	1-2LAB-16-35	C2	Conductor RRSU	GRR-L-49	23089	Don José Fernando Trujillo Falcón

TERCERO. Mantener inalterable el resto de los pronunciamientos contenidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, publicada en el BOP número 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO. De la resolución que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.



006754ad12b0c140c6b07e837a070825A

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el presente acuerdo expreso, dado que se realiza en cumplimiento y ejecución de la Sentencia citada y recaída en autos número 581/2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, no procede la interposición de recurso o reclamación administrativa o judicial alguna, sin perjuicio del derecho que asiste al actor de dirigirse ante el órgano jurisdiccional si considera que no queda debidamente cumplido el fallo de la Sentencia en cuestión con el presente acuerdo. No obstante, dejar constancia de que por la representación de esta Administración se va a dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

135.133

**Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado**

Concejalía Delegada del Área de Limpieza

ANUNCIO

2.654

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 26737 de fecha 28 de Junio de 2024, por la que se DECLARA LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROVISIÓN POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE CINCO PLAZAS DE PEÓN, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, AL AMPARO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚMERO 151, DE 16 DE DICIEMBRE), Y CUYA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA FUE APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NÚMERO 13937/2018, DE 20 DE ABRIL.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 1 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 151, de 16 de diciembre de 2016, por el que resultó aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y en las que resultó ofertada, para su convocatoria, cinco plazas de peón del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 13937/2018, de 20 de abril por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de cinco plazas de peón, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 30 de abril de 2018, se publicaron las bases específicas y convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante concurso oposición, de cinco plazas

006754ad12b0c140c0b07e837a070825A

